

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., quince de septiembre de dos mil veinte.

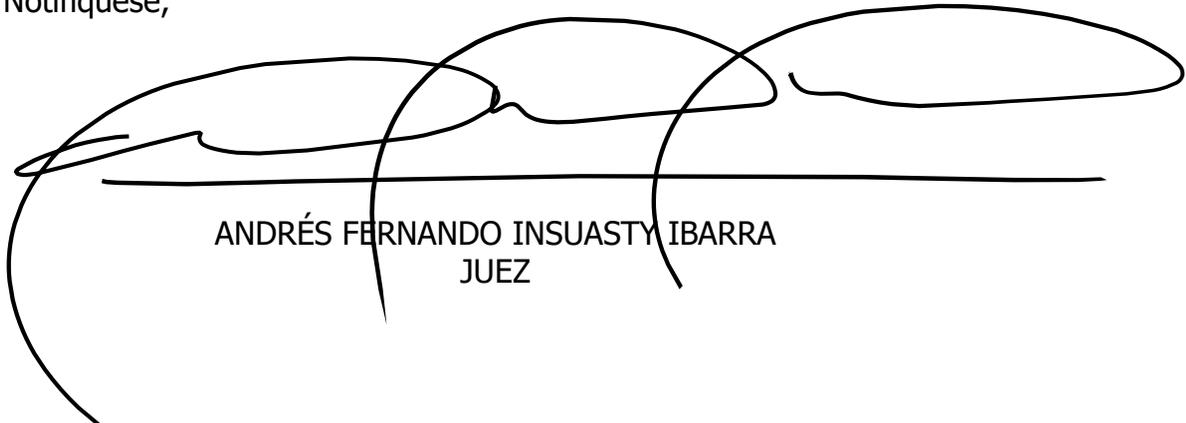
1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado dio cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 18 de febrero de 2020 (fl. 55), y en ese sentido otorgó poder a la abogada **RUTH MARY TAVERA GONZALEZ**, a quien se le reconoce como apoderada judicial de **BRAYAN ESTIVENS CRUZ CASTILLO**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

2. Ahora bien, previo a seguir con el trámite correspondiente, y en aras de evitar futuras nulidades se requiere a la apoderada del demandado para que en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de la presente decisión, proceda a señalar si coadyuva y/o ratifica la contestación de la demanda presentada en nombre propio por el demandado **BRAYAN ESTIVENS CRUZ CASTILLO**, una vez hecho lo cual ingresen las diligencias el Despacho para efectos de continuar con el trámite respectivo. **Líbrese telegrama y comuníquese mediante correo electrónico.**

3. Conforme la comunicación allegada por la empresa PAVCO visible a folio 67 de la actuación, se **REQUIERE** al pagador de la referida entidad para que indique a cuanto correspondía el 25% de todos los ingresos laborales incluidas primas legales y extralegales que percibía el señor SERGIO CRUZ TORRES durante el año 2019, y hasta el mes de diciembre de esa anualidad, fecha en la cual se retiró de esa empresa por pensión – Jubilación, así mismo, para que indique sí el depósito judicial por valor de \$4.128.651.00, por concepto de liquidación definitiva, corresponde al 25% de las erogaciones antes señaladas, y que fueran devengadas por su entonces colaborador SERGIO CRUZ TORRES o en todo caso, proceda a señalar a que porcentaje corresponde dicho descuento. **Ofíciase.**

Notifíquese,

4



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR  
ESTADO

No. 99 a la hora de las 8:00 a.m.

16 SEPTIEMBRE 2020

\_\_\_\_\_  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

m.n.g.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f57f73789b0d1ac5727e8e51bfc1080989368e4bd0da426fc4f0e57e0b7  
20021**

Documento generado en 15/09/2020 01:33:53 p.m.